

RESOLUCIÓN No. 273 02 OCT. 2019

“Por la cual se suspenden unos términos y la Atención al Público”

EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS (E)

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y, en el Art. 33 del Decreto 1042 de 1978, Art. 25 Constitucional, el Art. 22 de la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones atribuidas a esta entidad por la Constitución y la Ley, están las de adelantar procesos de Auditoría Fiscal, Responsabilidad Fiscal, Administrativos Sancionatorios y Disciplinarios, sujetos a términos establecidos.

Que en razón de el traslado de sede de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias los días 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11 y 15 de Octubre de 2019, se hace necesario suspender labores para realizar los ajustes en la planta física de las diversas dependencias, durante un número determinado de días.

Que para lograr organizar la nueva planta física de la entidad y poner en marcha su funcionamiento, se hace necesario todos los procesos e investigaciones de Auditoría Fiscal, Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Administrativos Sancionatorios, Disciplinarios, Derechos de Petición y Respuestas a peticiones solicitadas por los ciudadanos que adelanta la Contraloría Distrital de Cartagena, en desarrollo de sus funciones constitucionales y Legales.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender a partir del día 3 de Octubre de 2019 hasta el 15 de Octubre de 2019, los términos de todos los procesos e investigaciones de Auditoría Fiscal, Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Administrativos Sancionatorios, Disciplinarios, Derechos de Petición y Respuestas a peticiones solicitadas por los ciudadanos que adelanta la Contraloría Distrital de Cartagena, en desarrollo de sus funciones constitucionales y LÉGALES.

ARTICULO SEGUNDO: Suspéndase la atención al público en la Contraloría Distrital de Cartagena desde el 3 de Octubre hasta el 15 de Octubre de 2019.

PARAGRAFO: La atención al público se reiniciará a partir del 16 de Octubre de 2019, en la nueva sede ubicada en la Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 N° 47B - 23.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima Móvil 301 3059287

Tel. 6411130 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

RESOLUCIÓN No. 273 02 OCT. 2019

“Por la cual se suspenden unos términos y la Atención al Público”

ARTÍCULO TERCERO: Lo ordenado por la presente Resolución deberá tenerse en cuenta en la aplicación de los términos procedimentales, por parte de los respectivos funcionarios comisionados, para cada proceso en particular, siempre y cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Cartagena de Indias a los 02 OCT. del año
Dos Mil Diecinueve (2019).

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena (E)

Vo. Bo. Miguel Torres Marrugo
Director administrativo y Financiero

Vo.Bo. Ángela Patricia Lobelo Gualdrón
Profesional Universitario de Talento Humano

Elaboró: Shirley Ortega B.
Técnico Operativo de T. Humano

Revisó: Leonardo E. Orozco de Brigard
Jefe Oficina Asesora Jurídica